

*Sale Martes, Jueves y Domingos.  
Las reclamaciones se harán al Señor  
Gefe Político; y los avisos á esta re-  
cion serán francos de porte.*



PRECIOS DE SUSCRICION.

*En esta Capital un mes. . . . . 12 rs.  
Id. por tres meses. . . . . 34  
Fuera, un mes franco de porte. 14  
Id. por tres meses. . . . . 40*

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

**DE OFICIO.**

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

*Circular n.º 287.*

Habiendo desertado de sus banderas los soldados cuyos nombres y señas se espresarán á continuacion; encargo á los alcaldes constitucionales y empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia procedan inmediatamente á la busca de los referidos sujetos y en caso de ser habidos los pondran á disposicion del Sr. Comandante general de esta provincia. Albacete 12 de Octubre de 1844.—José Matias Belmar.

SEÑAS.

Felipe Raymundo Estero soldado con ejercicio tambor del Batallon provincial de Huesca, hijo de Antonio y de Tomasa Palomo, natural de Sisante de oficio jornalero, su estado soltero, sus señales pelo y cejas castaño claro, ojos negros, nariz regular, color moreno, barba lampiña.

Francisco Terren, tambor del Batallon provincial de Huesca, hijo de Miguel y de Antonia Cabezo, natural de Hecho partido de Jaca, su oficio estudiante, su estado soltero; sus señas pelo y cejas castaño, nariz regular, color blanco, barba lampiña.

OTRA N.º 288.

Los Alcaldes constitucionales y los empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia procederan á la busca del reo cuyo nombre, y señas se anotan á continuacion, y en caso de ser habido, lo retendrán, y remitarán, á disposicion del Juzgado de 1.ª instancia de Valdepeñas. Albacete 14 de Octubre de 1844.—José Matias Belmar.—A los Alcaldes constitucionales y empleados de proteccion y seguridad pública de esta provincia

*Señas que se citan.*

Miguel Maroto, de edad 30 años, grueso, color moreno, cara redonda, estatura 5 pies y dos pulgadas, patilla grande, pelo negro, vestido con pantalon y chaqueta pardos y sombrero calañes.

OTRA NUMERO 289.

Al insertar en el Boletin oficial número 120 de 8 del actual el repartimiento para socorrer á los presos pobres del Partido de Chinchilla en el último tercio de este año, se omiten estampar entre los pueblos de que se compone el Partido el de Pozo-hondo que cuenta 2010 almas que á 4 y medio mrs. por cada una le corresponde 265 rs. 23 mrs. cuyas cantidades se tuvieron presentes al sacar las sumas totales. Tambien se dejó de incluir la manifestacion del impuesto de los Socorros de los presos pobres la dotacion del Alcaide y el valor á que ascendieron las obras de recomposicion de la Carcel; y aunque dichas, omi-

siones no alteran en nada el repartimiento notadas que han sido, he dispuesto se subsanen como aparecen á continuacion. Albacete 14 de Octubre de 1844.—José Matias Belmár.

### PARTIDO DE CHINCHILLA.

Se reparten 2647 rs. con 26 mrs. en proporcion de 4 y medio mrs. por cada alma de las 20033 de que se compone.

PUEBLOS.	Almas.	Reales.	Mrs.
Chinchilla.	4687	620	22
Bonete.	934	123	7
Corral-Rubio.	793	103	33
Hoya-Gonzalo.	983	129	42
Higueruela.	2132	282	2
Fuente-alamo.	1137	150	5
Peñas de San Pedro.	4131	516	8
Pozo-hondo.	2010	265	23
Pozuelo.	2406	365	23
Pétrola.	820	108	6
	20033	2647	26

Importan los Socorros de 9 presos pobres.  
Dotacion del Alcaide.  
Gastado en la recomposicion de la Carcel.  
Alcance á favor del Ayuntamiento.

1647			
833	11		
121	2	2625	32
24	19		
		21	28

Para menos repartir en el tercio siguiente.

#### INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Direccion general de Aduanas con fecha 28 de Setiembre anterior me dice lo que copio.

» El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta direccion con fecha 24 del actual la Real orden que sigue.—S. M. la Reyna se ha servido espedir con fecha 13 del actual el Real decreto siguiente.—Insistiendo en el proposito de libertar las Rentas y contribuciones publicas de los empeños á que estan afectas como unico medio de facilitar la pronta reorganizacion de la Hacienda Nacional y de acudir entre tanto al puntual pago de las obligaciones preferentes del Estado; en vista del buen éxito de las conferencias celebradas entre el Ministerio de Hacienda y los acredores por billetes del Tesoro emitidos en virtud de la Ley de 29 de Mayo de 1842 con presencia del dictamen de la comision nombrada para proponer los medios de satisfacer estos y otros creditos, y de conformidad con el parecer de

mi consejo de Ministros he venido en decretar lo siguiente.

Articulo 1.º Se amplia á los billetes del Tesoro emitidos en virtud de la ley de 29 de Mayo de 1844 la conversion en titulos de la deuda consolidada al tres p<sup>o</sup> acordada por mi Real decreto de 26 de Junio de este año para los acredores por contratos de anticipacion de fondos.

Art. 2.º La conversion de los billetes se hará por el tipo de treinta y dos p<sup>o</sup> ó sea á razon de trescientos doce y medio reales de valor nominal en titulos por cada cien reales que recoja el Tesoro en villetes.

Art. 3.º Se abonarán hasta treinta de Junio ultimo los intereses concedidos á los villetes, cualquiera que sea la serie á que estos pertenezcan acumulandose aquellos á los Capitales respectivos.

Art. 4.º Los acredores por los billetes quedan sujetos á todas las demas condiciones establecidas en mi citado Real decreto de 26 de Junio respecto á los de contratos de anticipaciones de fondos y en caso de que algu-

nos de los primeros no las acepten, esperan, como se dispuso para los segundos en igualdad de circunstancias, á que el Gobierno proponga á las Cortes y estas acuerden los medios de que sean reintegrados de sus créditos.

Art. 5.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes en la proxima legislatura de las disposiciones contraídas en el presente decreto. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. = Y la Direccion lo traslada á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes; dando aviso de su recibo "

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los tenedores de Billetes de la clase que se espresan, á fin de que puedan adoptar uno de los medios que se indican en la preinserta Real orden, respecto á que ya no pueden ser admitidos en Tesorería. = Albacete 10 de Octubre de 1844. = Lorenzo Fernandez de Reguera.

**MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.**

El Sr. Intendente Militar de este Distrito con fecha 8 del actual me ha remitido para su insercion en el Boletín oficial el edicto siguiente.

» Subasta de utensilios. = El Intendente Militar de Navarra. = Hago saber: que debiendo contratarse el suministro de utensilios y camas para las tropas de este Ejército por término de cuatro años, que comenzará en primero de Abril próximo venidero y finalizará, en treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cuarenta y nueve, he dispuesto se saque á pública subasta este servicio, señalando para su único remate el día diez de Noviembre

*Continúa la lista de los Electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados, y propuesta de un Senador, para las próximas Cortes*

Pascual Villanueva  
D. Andres Gonzalez  
Agustin Gomez  
Pedro Piqueras  
Juan Gonzalez Fernandez  
D. Francisco Gonzalez Torres  
Pedro Carrion de Francisco  
Juan Garcia Gonzalez  
Francisco Carrion de Francisco  
Francisco Monedero  
Pedro Saez  
Pedro Antonio Gimenez  
Andres Valero

Andres Gonzalez Chique  
Andres Gonzalez Fernandez  
Francisco Gimenez de Andres  
Andres Gimenez de Andres  
Francisco Gonzalez Chique  
Roque Gimenez Soriano  
Miguel Saez menor  
Pedro Gomez Martinez  
Miguel Castillo  
Roque Gimenez de Roque  
Mateo Gimenez  
Alonso Perez  
Salvador Garcia de Juan

Juan Escribano mayor  
Pascual Soriano Valero  
Pedro Gomez Martinez  
Juan Garcia de Juan  
Antonio Garcia de Antonio  
Francisco Gomez mayor  
Juan Garcia Salvante  
Francisco Leon Cuenca  
Juan Megias  
Benito Valero mayor  
Antonio Garcia de Andres  
Andres Soriano Valero  
Pedro Gimenez de Andres

inmediato á las doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia militar con sujecion al pliego general de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de la misma. = Las proposiciones que gusten hacer los licitadores les serán admitidas dirigiendolas por sí ó por medio de apoderado con la debida autorizacion, en concepto que hecha adjudicacion al mas beneficioso postor, no se admitirán otras por ventajosas que sean y de que el remate no causará efecto hasta obtener la Real aprobacion. Pamplona 1.º de Octubre de 1844. = El I en C. = Manuel Moradillo. = Juan Montoya, Secretario."

Lo que se pone en conocimiento del público al fin espresado. Albacete 14 de Octubre de 1844. = El Comisario de Guerra. = Raymundo Marques.

**FISCALIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE.**

*Anuncio oficial.*

El Fiscal de S. M. en esta Audiencia Territorial de Albacete cumpliendo con la Real orden que le ha sido comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia en 3 del corriente en resolucion á cierta consulta hecha por el mismo, que ha motivado la circular publicada en la Gaceta de Madrid número 3674 del Sábado 5 del actual, invita á todos los aspirantes á las dos de las tres plazas de Abogados Fiscales vacantes en este Tribunal Territorial, que en la citada Real disposicion se espresan, á que en el término de veinte días contados desde la publicacion de este anuncio en el mencionado Periódico oficial le dirijan sus instancias con los documentos justificativos que demuestren se hallan asistidos de todas las cualidades que exige la regla 5.º de la Real orden circular de 1.º de Mayo último y demás méritos que tengan contraídos, á fin de incluir en las propuestas á los que aparezcan mas dignos. Albacete 14 de Octubre de 1844. = José María Herreros de Tejada.

Francisco Gomez menor  
 Antonio Saez  
 Andres Gimenez de Francisco  
 Benito Valero menor  
 Diego Soriano  
 Dtego Garcia  
 Pascual Valero de Silvestre  
 Juan Garcia de Andres  
 Pedro Valero de Andres  
 Juan Gomez Gimenez  
 Pedro Tolosa  
 Pascual Gomez Montero  
 Pedro Gonzalez Chicano  
 Benito Gimenez Gonzalez  
 Andres Soriano de Juan  
 Pedro Monedero Martinez  
 Juan Martinez Gimenez  
 Juan Tolosa de Juan  
 Miguel Saez Romero  
 Casimiro Monedero  
 Blas Tolosa Monedero  
 D. Juan Tolosa  
 Salvador Garcia de Andres  
 Juan Antonio Cebrian  
 Pedro Mollor mayor  
 Pedro Torres de Beatriz  
 Martin de Requena  
 Gregorio Requena de Martin  
 Juan de la Parra  
 Juan José Garcia  
 Juan Perez  
 Pedro Carrion  
 Juan Torres Perez  
 Pascual Villanueva  
 José Gomez  
 Blas Lujan mayor  
 Benito Garcia Gonzalez  
 Gregorio Villanueva  
 Juan Garcia de Alonso  
 Juan Francisco Gonzalez  
 Roque Gomez  
 Alonso Pardo  
 José Gomez  
 Pedro Andres Gimenez  
 Francisco Tolosa de Juan  
 Miguel Costa de Francisco  
 Francisco Gimenez  
 Antonio Cuenca  
 Martin Tolosa  
 Pedro Martinez  
 Juan Garcia Gonzalez  
 Sebastian Gonzalez  
 Antonio Garcia Valiente  
 Andres Cebrian  
 Juan Monedero  
 Baltasar Monedero  
 Alejo Tolosa  
 Juan Francisco Martinez  
 Miguel Gimenez de Roque  
 Francisco Cuenca  
 Juan Tolosa de Alejo  
 Juan Cuenca  
 Cristoval Costa Menor  
 Pedro Tolosa de Sebastian

Miguel Garcia Flores  
 Antonio Perez  
 Juan Simon Torres  
 Antonio José Torres  
 Marcos Perez  
 Miguel Gimenez  
 Pedro Martinez Gimenez  
 Antonio Gonzalez Flores  
 Lucas Garcia Flores  
 Caralampio Monteagudo  
 Antonio Piqueras Lujan  
 Juan Fernandez  
 Juan Lorenzo Flores

*DISTRITO DE ALBATANA.*

D. Juan Bernal  
 Victoriano Hernandez  
 Vasilio Diaz  
 José Hernandez Rodenas  
 Juan Gimenez Fajardo.  
 José Rodenas Lopez  
 Pascual Jimenez  
 Pascual Martinez Moñino  
 Francisco Martinez Moreno  
 Juan Perez  
 Isidro Diaz mayor  
 Geronimo Leucina  
 Pedro Diaz  
 Miguel Perez  
 Pedro Cerezo  
 Francisco Marin  
 Juan Garcia  
 Pascual Ballester  
 Toribio Diaz  
 Pedro Martinez  
 Antonio Sanchez  
 Roque Navarro  
 Juan Julian Perona  
 D. Francisco Lorente  
 Bartolomé Martinez Jimenez  
 Francisco Barba  
 Gines Martinez mayor  
 Antonio cutanda  
 Francisco Miñano  
 D. Joaquin Barberan  
 Pascual Miguel Barba  
 Manuel Mateos  
 José Martinez Lencina  
 José Maria Roda  
 Cayetano Cano  
 Juan Tomas Fortes  
 Juan Sorio  
 D. Manuel Romero  
 Roque Marin  
 José Gimenez  
 Martin Ibañez  
 Francisco Ibañez  
 Francisco Vasalobre  
 Antonio Martinez Collado  
 Antonio Martinez Gimenez  
 Francisco Martinez Ramirez  
 Juan Mateos  
 Aguntin Castillo

Juan Castillo  
 Martin Marmol  
 Diego Ibañez  
 Francisco Diaz Martinez  
 Pascual Hernandez  
 José Fortes  
 Antonio Diaz  
 Pedro Gonzalez  
 Francisco Piñero  
 Francisco Martinez Iñiguez  
 Domingo Fortes  
 Antonio Cuebas  
 Antonio Mejias  
 Diego Rodriguez  
 Antonio José Martinez  
 Juan José Rodenas  
 Fernando Martinez Monje  
 Pascual Barba  
 Fernando Barba  
 Manuel Gomez  
 Atanasio Martinez  
 José Garcia Martinez  
 Juan Gomez  
 Antonio José Martinez Iñiguez  
 Bernardo Cuevas  
 Isidro Diaz Simon  
 Francisco Lopez  
 Francisco Cutanda  
 Marcos del Castillo  
 Antonio Barba  
 Juan Piñero  
 Manuel Martinez

*DISTRITO DE ALL.*

Martin Segura de la Begallera  
 Vicente Serrano del Jardin  
 José Galdon de id.  
 Tomas de la Cuerda de id.  
 Juan de Aro de id.  
 Simon Peña de id.  
 D. José Vicente Mendiri de Alcaraz  
 Juan Medres Navarro de la Mesta  
 D. Agustin Flores de Peñascosa  
 D. Ramon Flores de id.  
 D. Antonio Flores del Pesebre  
 Gabriel Martinez de Alcaraz  
 Ramon Camacho de id.  
 D. Pedro Leal de id.  
 Ramon Garcia de Povedilla  
 Antonio Losa de id.  
 José Prior mayor de id.  
 Fermin Martinez de id.  
 Juan Otalo de id.  
 Juan Civia de id.  
 Ramon Lopez de id.  
 Gabriel Prior de id.  
 Joaquin Buendia de id.  
 Antonio Martinez de id.  
 Francisco Galdon de id.  
 Antonio Ramon de id.

*Se continuará.*